Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

CRÉASE UNA MUNICIPALIDAD EN CIUDAD RAMA, EN CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 28 de diciembre de 1910

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 15 de enero de 1911

El Presidente de Provisional de la República

Decreta:

1° Crea una Municipalidad en ciudad Rama, en conformidad con las leyes vigentes.

2° Nombrar á las personas que deban desempeñar el Gobierno municipal en aquella comprensión jurisdiccional durante el próximo año, mientras se promulga la ley electoral definitiva, del modo siguiente:

Alcalde propietario, don Dionisio Thomas; suplente, don Tomás Maning. Regidores: don Acisclo Medina, don José Druk, don Alfredo Walker y don Santiago Rivalle. Síndico, don Benigno E. Milla; Juez Local propietario, don Moisés Medina; Juez Local suplente, don Benito Roblero; Juez de Agricultura, don Gregorio Guido; Juez de Agricultura suplente, don Secundino Porras.

Comuníquese. – Palacio Nacional. – Managua, 28 de diciembre de 1910. – **Juan J. Estrada** – El Ministro de la Gobernación – **Adolfo Díaz**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Observación: El título de esta norma es sugerido, conforme publicación de la Ley N°. 1048, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Municipal, aprobado el 26 de noviembre del año 2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 13 de octubre de 2021.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33135